

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño, la plaza de Ayudante repetidor de la Sección Artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesitaren acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 30 de Diciembre.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho civil español común y foral (primero y segundo curso), dotada

con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores de Universidades que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

(Gaceta del 6 de Enero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 81

Negociado 1.º—Ayuntamientos

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. Francisco Lleixá Pallarés, D. Ramón Bonancia Brull y D. Marcelo Navarro Beltri, contra los acuerdos de la Comisión provincial que los declaró incapacitados para seguir ejerciendo el cargo de Concejales en el Ayuntamiento de Perelló.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 7 de Enero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 82

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la prescripción 2.ª de la Real orden circular de 1.º de Julio de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias de uso de arma, caza y demás autorizadas por este Gobierno de provincia durante el mes de Diciembre último.

Tarragona 7 de Enero de 1904.—El Gobernador, José Maestre y Vera.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
De caza					
918	1	Diciemb.	1903	José Roca Capella.	Botarell.
919	»	»	»	José Roigé Lliaveria.	Idem.
920	»	»	»	José Rodríguez Basco.	Roquetas.
921	»	»	»	Ramón Palau Teixidó.	Rourell.
922	2	»	»	José Olivé Hernández.	Prades.
923	»	»	»	Juan B. Anguela.	Tortosa.
924	»	»	»	Manuel Año Serret.	Amposta.
923	»	»	»	Salvador Teixidó Torres.	Vendrell.
926	»	»	»	Jaime Mussó.	Tortosa.
927	»	»	»	Francisco Santó Tost.	Cabra.
928	»	»	»	Domingo Motlló Jené.	Reus.
929	»	»	»	Antonio Motlló Jené.	Idem.
930	»	»	»	Enrique Ferrer Vallvé.	Idem.
931	4	»	»	Agustín Masdeu Queral.	Tortosa.
932	»	»	»	Miguel Sancho Valls.	Ulldecona.
933	»	»	»	Ramón Giné Forés.	Roquetas.
934	»	»	»	Pedro Mascarell Gómez.	Idem.
935	»	»	»	José Ribal Rovira.	Cambrils.
936	»	»	»	Emilio Vidal Budí.	Idem.
937	»	»	»	Juan Vidal Budí.	Idem.
938	»	»	»	José Cabré Castellví.	Idem.
939	»	»	»	Juan Vidiella.	Idem.
940	»	»	»	Bautista Alfonso Giralt.	Mora la Nueva.
941	5	»	»	Ramón Vidiella Balart.	Reus.
942	»	»	»	Salvador Torras Galdá.	Canonja.
943	7	»	»	Manuel Rullo Llombart.	Tortosa.
944	9	»	»	Antonio Arasa Romeu.	Santa Bárbara.
945	10	»	»	Joaquín Piñol Bru.	Tortosa.
946	»	»	»	Ramón Subirats Simó.	Godall.
947	»	»	»	José Domingo Ferré.	Aiguamurcia.
948	11	»	»	Antonio Pedreny.	Vespella.
949	»	»	»	Florencio Pedreny Virgili.	Torredembarra.
950	»	»	»	Carlos Relagado Expósito.	Tortosa.
951	»	»	»	Ramón Montserrat Robira.	Puigpelat.
952	12	»	»	Jaime Baudí Pallarés.	Amella.
953	14	»	»	Pablo Mañé Ferré.	Bellvey.
954	»	»	»	Manuel Gisbert Rullo.	Tortosa.
955	»	»	»	Salvador Bartomeu.	Idem.
956	»	»	»	Eduardo Albacar Nicolau.	Idem.
957	15	»	»	Manuel Masiá Espelta.	Amposta.
958	»	»	»	Salvador Brió Martí.	Idem.
959	»	»	»	José Adell García.	Idem.
960	»	»	»	Juan Roig Recasens.	Constantí.
961	»	»	»	José Brullas Guinovart.	Idem.
962	»	»	»	Luis Martínez Piñol.	Tortosa.

Núm. de las Licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
963	15	Diciemb	1903	Francisco Segarra Roig.	Aleñar.
964	16	»	»	Tomás Mirambell Aleu.	Tarragona.
965	»	»	»	Juan Garriga Magriñá.	Milá.
966	»	»	»	Joaquín Vené Ferré.	Galera.
967	17	»	»	José Patomer.	Rocafort Queralt
968	»	»	»	Antonio Tort Nicolau.	Tortosa.
969	18	»	»	Pedro Caselles Tarrats.	Reus.
970	»	»	»	Justo Celma Comas.	Tortosa.
971	»	»	»	Joaquín Serra Barnera.	Amposta.
972	»	»	»	Enrique Bassa Figuerola.	Secuita.
973	»	»	»	Juan Miquel Arnavat.	Aiguamurcia.
974	19	»	»	Augusto Aiyada Abós.	Nulles.
975	»	»	»	Francisco Albarcart.	Tortosa.
976	»	»	»	Sebastián Albarcart.	Idem.
977	»	»	»	José M. ^a Serres.	Gandesa.
978	»	»	»	Francisco Alba Machali.	San Carlos.
979	»	»	»	Pablo Dreyfru.	Idem.
980	»	»	»	Pedro Barceló Costa.	Idem.
981	21	»	»	Pedro Subirats Brull.	Perelló.
982	»	»	»	Rafael Bell Adell.	Ulldecona.
983	»	»	»	Fernando Guari Llauradó.	Pinell.
984	»	»	»	José Alerany Montagut.	Idem.
985	»	»	»	Francisco Mestre Badía.	Reus.
986	»	»	»	José Mir Rovira.	Pobla Mafumet.
987	22	»	»	Antonio Ciré Gaudí.	Reus.
988	23	»	»	José Beltrán Cid.	Tortosa.
989	»	»	»	Joaquín Mora Castells.	Ulldecona.
990	»	»	»	Pablo Dalmau Vives.	Salomó.
991	»	»	»	Sebastián Bautis Palau.	Masó.
992	28	»	»	Antonio Aigueró Margalef.	Ginestar.
993	»	»	»	Bautista Castell Palau.	Ulldecona.
994	»	»	»	Salvador Murall Monclús.	Tortosa.
995	»	»	»	Joaquín Miró Solá.	Tarragona.
996	»	»	»	Ramón Ferré Panisello.	Tortosa.
997	»	»	»	Ignacio Estrada Marro.	Roquetas.
998	29	»	»	Pedro Bonfill Roé.	Idem.
999	»	»	»	José Ferré Roca.	Santa Bárbara.
1000	»	»	»	Eugenio Espuny Martí.	Idem.
1001	»	»	»	José Sabaté.	Idem.
1002	»	»	»	José Ferré Gilavert.	Idem.
1003	30	»	»	Magín Cerdí Serra.	Constantí.
1004	»	»	»	Agustín Porres Coll.	Amposta.
1005	»	»	»	Juan Beltri Conde.	Idem.
1006	»	»	»	José de March Torres.	Tarragona.
De uso de arma					
337	3	»	»	Joaquín Pujol Clua.	Bot.
338	4	»	»	José Llabina March.	García.
339	5	»	»	Salvador Pujol Gil.	Horta.
340	»	»	»	Vicente Rams Beñgoechea.	Tivenys.
341	7	»	»	José Subirats.	Mas Barberáns.
342	»	»	»	Rufo Lleixa Subirats.	Idem.
343	»	»	»	Pedro Subirats Metiso.	Idem.
344	»	»	»	Manuel Plá Cid.	Idem.
345	»	»	»	Juan Royo Subirats.	Idem.
346	»	»	»	José Plá Valls.	Idem.
347	»	»	»	Joaquín Torres Vuell.	Idem.
348	»	»	»	Federico Cabré Jardí.	Argentera.
349	9	»	»	Francisco Subirats Cedó.	Perelló.
350	15	»	»	Manuel Solé Escobedo.	Amposta.
351	»	»	»	Javier Güell Gaya.	Tarragona.
352	16	»	»	José Sanromá Llombart.	Arnes.
353	»	»	»	Pablo Pallarés Solam.	Idem.
354	17	»	»	José Ferratges Pomés.	Montroig.
355	»	»	»	José Oto Jorner.	Torre Español.
356	»	»	»	Juan Altadill Alcoverro.	Tivenys.
357	»	»	»	Mateo Roig Beltrán.	Idem.
358	18	»	»	Agustín Solé Pallejá.	Tarragona.
359	21	»	»	José M. ^a Altadill.	Pinell.
360	»	»	»	Valero Alvarez Alvarez.	Idem.
361	»	»	»	Ignacio de Martí de Nicolau.	Tarragona.
362	22	»	»	Joaquín Andreu Sastre.	Benisanet.
363	23	»	»	Pedro Espinós Espinós.	Pinell.
364	»	»	»	Salvador Bonet Marcoval.	Cenia.
365	»	»	»	Antonio López Bertrán.	Tarragona.
366	28	»	»	Alberto Farrés Guasch.	Valls.
367	»	»	»	Salvador Murall Monclús.	Tortosa.
368	»	»	»	Juan Faixes Roig.	Idem.
369	»	»	»	Ramón Martí Bella.	Pla.

hallan de verificarlo tan pronto como reciban aprobados dichos presupuestos, evitando así las responsabilidades que determina el párrafo 5.º del art. 5º del mentado reglamento. Dichas certificaciones serán reintegradas con timbre de diez céntimos.

Igualmente y con arreglo al art. 24 del mismo reglamento, los Directores ó Gerentes de las Sociedades ó empresas y los particulares que tengan empleados con sueldo desde 1.500 pesetas en adelante, remitirán á esta Administración dentro del presente mes, duplicada declaración jurada, reintegrada también con timbre de diez céntimos, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible porque deban contribuir por el respectivo epigrafe de la tarifa 1.ª de la ley de 27 de Marzo de 1900; advirtiéndole á dichos señores que esta Oficina posee datos bastantes de las entidades y personas que vienen obligadas á tributar por el referido concepto; y que á las que no respondan á este requerimiento, queriendo así eludir el deber que la ley les impone, incurrirán en multa de 50 á 500 pesetas que serán hechas efectivas inmediatamente, á más de obligarlas á colocarse en condiciones legales.

Tarragona 7 de Enero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 84
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus

El próximo día 16 de los corrientes, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, el acto de la subasta para la construcción de siete sepulturas de segunda clase en el cementerio general de esta ciudad, bajo el tipo de 3.573'85 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase 11.ª, ó sea de á una peseta, y con arreglo al modelo de proposición que más abajo se inserta, acompañando su cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 178'69 pesetas, que habrán de consignar previamente en la Caja municipal, cuyo depósito habrá de elevarse á un 10 por 100 como garantía del cumplimiento del contrato, una vez adjudicado definitivamente el remate por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus 4 de Enero de 1904.—El Alcalde accidental, Emilio Briansó.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en la prensa local y *Boletín oficial* de la provincia, sobre la subasta para la construcción de siete sepulturas de segunda clase en el cementerio general de esta ciudad, se compromete á ejecutar dichas obras con la rebaja de un (tanto por ciento) en letras, con arreglo á los planos, presupuestos y pliego de condiciones, de los cuales estoy enterado y conforme.

Reus (fecha.)
(Firma del proponente.)

Núm. 85
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana formados para el año 1904, estarán de manifiesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bonastre 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, B. Fontanilles.
Núm. 86

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el actual año de 1904, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los vecinos de éste y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 87
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en las diligencias de juicio de faltas sobre lesiones leves inferidas á don Eulogio Sánchez Cuarzeo, de esta vecindad, se cita al sugeto que entre diez y once de la noche del día veinte y cuatro de Septiembre del año último y en la calle de S. Agustín dió con un palo que llevaba un golpe en la cabeza causando con él una lesión al referido D. Eulogio Sánchez, á fin de que el día doce del actual y hora de las diez y siete comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en los bajos de las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar el correspondiente juicio, y con las pruebas que tenga por conveniente; advirtiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona cinco de Enero de mil novecientos cuatro.—P. M. de S. S., Buenaventura Mortés, Secretario suplente.

Núm. 88
EDICTO

Don Pedro Aragonés Nolla, Juez municipal de la villa de Montroig, partido judicial de Reus.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Castellví Cugat y Josefa Saladié Castellnou, de ignorado paradero, y á todos sus herederos, sucesores y derecho habientes ó legítimos representantes, para que dentro el término de treinta días, se presenten ante este Juzgado al objeto de exponer lo que estimen convenientes en el expediente posesorio que se instruye á instancia de los hermanos Francisco y María Marco Saladié, á fin de que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, como poseedores, la finca siguiente:

Una pieza de tierra viña, algarrobos, yermo y pastos, de extensión tres hectáreas cuatro áreas veinte centiáreas, situada en el término de esta villa de Montroig y partida llamada «Terras novas»; linda al Norte con Juan Fraga, al Sud con Joaquín Boronat, al Este con Jaime Munté y al Oeste con la Planada; su valor doscientas setenta y dos pesetas..... 272 ptas.

Se advierte que pasado dicho término sin reclamar se dictará auto de aprobación en el aludido expediente como previene la ley.

Dado en Montroig á treinta de Diciembre de mil novecientos tres.—El Juez municipal, Pedro Aragonés.—Por mandado de S. S., Víctor Nolla, Secretario.

Núm. 83
ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

El art. 23 del vigente reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria previene que dentro del primer mes de cada año remi-

tan á esta Oficina la Diputación provincial y los Ayuntamientos una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, y con el fin de que dicho servicio quede cumplido en el plazo indicado, se recuerda á las citadas Corporaciones el deber en que se